



Bogotá, D.C. 22 de marzo de 2023

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N°005-2023 a la Alerta Temprana N° 056-19 para el municipio Inírida, y las áreas no municipalizadas Cacahual, Puerto Colombia, La Guadalupe y San Felipe en el departamento Guainía.

Respetado Viceministro:

El 30 de diciembre de 2019, la Defensoría de Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 056-19, con base en los graves riesgos que se configuran a razón de la presencia de actores armados ilegales en la zona de frontera, que hacen uso del extenso territorio de frontera entre el departamento del Guainía y el Estado Amazonas (Venezuela) ante una limitada y esporádica capacidad de control institucional. En la actual coyuntura se registra un fortalecimiento de grupos armados organizados gracias a los recursos que les provee la explotación ilegal de la minería de oro y coltán, como también del narcotráfico; de esta forma, el aumento de su capacidad financiera les posibilita lograr objetivos estratégicos, como son el robustecimiento de sus estructuras armadas a través del reclutamiento, adquirir armas y material de intendencia e imponer hegemónicamente control territorial, que se expresa en acciones violentas de regulación social. En este contexto, la población civil continúa expuesta a vulneraciones masivas de sus derechos fundamentales.

Con posterioridad a la emisión de dicho documento de advertencia, esta entidad, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emprendió acciones de seguimiento a la transformación de las dinámicas del conflicto armado y la gestión institucional del riesgo de violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En ese marco, se emitieron documentos de consumación al escenario de riesgo advertido a través de los cuales, se evidencio la limitada efectividad de la respuesta institucional para disuadir la presencia y accionar de los grupos ilegales referidos en la Alerta y evitar la materialización de violaciones masivas a los Derechos Humanos (DDHH) de las comunidades que habitan estos territorios.

En ese sentido, desde la Defensoría del Pueblo se ha venido evidenciando la permanencia del riesgo, con tendencia a su exacerbación, como consecuencia de la persistencia del accionar de los grupos en comento, presuntos responsables de amenazas y otras graves vulneraciones en contra comunidades indígenas y campesinas, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales. A lo anterior, se suman riesgos relacionados con reclutamiento o utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos forzados configurando un escenario de violación a los derechos a la vida, libertad e integridad personal.



En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No 056-19 ha evolucionado, se procedió a emitir una nueva Alerta Temprana Estructural el día 09 de febrero de 2023, que actualiza el escenario de riesgo del área de frontera, focalizando el municipio de Inírida y las áreas no municipalizadas de Cacahual, Puerto Colombia, la Guadalupe y San Felipe en el departamento de Guainía. En este sentido se informa que la Alerta Temprana No 003 de 2023 subsume la Alerta Temprana No 056-19, considerado el territorio advertido, el monitoreo y análisis que da cuenta de una evolución del escenario de riesgo en términos de factores de amenaza y vulnerabilidad, así como una actualización del análisis de las capacidades institucionales y sociales.

En tanto, este Despacho mantendrá activo el seguimiento a la Alerta No 003 de 2023 y continuará realizando labores de monitoreo de las variables de amenaza, capacidad y vulnerabilidad que puedan configurar nuevos riesgos o la exacerbación de los riesgos existentes a nivel territorial en el municipio y las áreas no municipalizadas. Lo anterior, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co

Dirección postal: Calle 55 No 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor delegado para la Prevención del Riesgo en DDHH y DIH